



OTROSÍ N° 02
CONTRATO DE CONSULTORIA
No. 06 DE 2022.

CONTRATO No.	06 - 2022
CONTRATISTA	CARLOS ALFONSO ECHEVERRI CARDONA.
CÉDULA –	16.369.014 EXPEDIDA EN TULUÁ VALLE
OBJETO	“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA N.º. 03-2022 SUSCRITO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 013 DEL 2022”
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00548 del 24 de noviembre de 2022.
REGISTRO PRESUPUESTAL	00548 del 30 de noviembre de 2022
VALOR INICIAL	SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C (\$6.641.737).
ADICIÓN OTROSI N° 02	TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C (\$3.320.000).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION OTROSI N° 02	00028 del 12 de enero de 2023.
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICION OTROSI N° 02	00026 del 12 de enero de 2023.



VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C (\$9.961.737).
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022 Y A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA ACTA DE INICIO	06 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2022.
PRORROGA OTROSI N° 01	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO INCLUYENDO PRORROGA SEGÚN OTROSI N°01	15 DE FEBRERO DE 2023.
PLAZO INCLUYENDO PRORROGA SEGÚN OTROSI N°01	SETENTA Y UN (71) DIAS.
FORMA DE PAGO INICIAL	El valor del presente contrato es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C (\$6.641.737.00) donde se incluye todo costo directo o indirecto que conlleve la cabal ejecución del objeto contratado. La Empresa cancelará el valor total del contrato mediante actas parciales de avance previa presentación de informe de actividades, cuenta de cobro o factura y acreditación del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y recibido a satisfacción del supervisor y la empresa.



FORMA DE PAGO ADICION OTROSI N° 02	El valor del presente contrato es de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C (\$3.320.000) , donde se incluye todo costo directo o indirecto que conlleve la cabal ejecución del objeto contratado. La Empresa cancelará el valor total del contrato mediante actas parciales de avance previa presentación de informe de actividades, cuenta de cobro o factura y acreditación del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y recibido a satisfacción del supervisor y la empresa.
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
DÍAS (CALENDARIO/HÁBILES) PROYECTADOS DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber **FRANCY ADRIANA VALENCIA CANO**, mayor de edad domiciliada en Belén de Umbría Risaralda, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.003.381 expedida en Pueblo Rico Risaralda, quien obra en nombre y representación de **DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERIA E.S.P. S.A.S.** identificada con el Nit. 816.003.379-1, en su calidad de Gerente debidamente autorizada para suscribir contratos, quien en adelante se denominará para efectos del presente contrato **EL CONTRATANTE** y por la otra **CARLOS ALFONSO ECHEVERRI CARDONA**, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.369.014 expedida en Tuluá Valle, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** han acordado suscribir otrosí N° 02 al contrato de obra suscrito entre las partes, fundamentado en los siguientes consideraciones: 1) Las partes tienen suscrito el contrato de consultoría N.º 06 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA N.º. 03-2022 SUSCRITO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 013 DEL 2022". 2) Que el día 20 de diciembre de 2022 el contratista **TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES ARBELAEZ VEGA S.A.S** identificado con Nit N° 900633279-9 cuyo Representante Legal es **JOSE GERARDO**



ARBELAEZ OSORIO ejecutor del contrato de obra N° 01-2022, envía comunicación escrita manifestando lo siguiente: *"Teniendo en cuenta las fechas de ejecución del contrato que coinciden con la celebración de las fiestas decembrinas y considerando que durante esta época los almacenes proveedores de los insumos necesarios para la ejecución de las obras, como lo son las tuberías PVC y las sillas Yee, entran en periodo de vacaciones alterando un poco el tiempo de entrega de dichos productos que son parte fundamental para la ejecución del contrato, solicitamos se autorice una prórroga en el tiempo de ejecución del mismo de 45 días calendario lo que permitiría recuperar el tiempo perdido en la espera del suministro de dichos insumos; además que la comunidad del sector nos solicita comedidamente que tengamos la menor afectación posible de la vía especialmente en ésta época de celebraciones navideñas."* 3) La interventoría externa contratada mediante el contrato de consultoría N° 06-2022 al revisar la solicitud, manifiesta lo siguiente en comunicación enviada a la Empresa el 23 de diciembre de 2022 con asunto: **"AVAL SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATISTA"**: *Una vez revisados las causas que motivan la solicitud de prórroga presentada por el contratista del Contrato de Referencia. La INTERVENTORIA realiza el análisis de la justificación de dicha solicitud como inconveniente para la normal ejecución de las obras y expuestas en el documento enviado, así: La interventoría avala la justificación presentada por el contratista basado en la experiencia de lo que se presenta año tras año en ésta época donde el suministro de insumos para las diferentes obras resulta complicado por las vacaciones colectivas a las que salen las diferentes empresas fabricantes y proveedoras lo cual alarga los tiempos de entrega de dichos insumos afectando directamente la ejecución de los proyectos. Por lo anotado anteriormente esta interventoría acepta la solicitud de prórroga No. 1 al contrato No.03 de 2022 por 45 días calendario adicionales al plazo contractual, es decir hasta el 15 de Febrero como fecha final de entrega.* 4) Que el contrato de obra N° 03 se celebra para dar cumplimiento al **Convenio Interadministrativo No. 013 de 2022** celebrado entre el MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA Y DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERIA E.S.P. S.A.S, cuyo objeto es **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA VIGENCIA 2022, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERIA ESP SAS, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE BELEN DE UMBRIA"**; el cual fue prorrogado hasta el 31 de marzo de 2023 mediante otrosí N° 002 firmado el 13 de diciembre de 2022, por lo cual es viable prorrogar la ejecución de la obra ejecutada mediante el contrato de obra N° 03-2022. 5) Que mediante otrosí N° 01 al contrato de consultoría N° 06-2022, se prorrogó la ejecución de la interventoría hasta el día 15 de febrero de 2023; por lo anterior, el contratista CARLOS ALFONSO ECHEVERRI CARDONA presenta solicitud de adición de recursos en el mes de enero, ya que, el plazo de ejecución se aumentó en cuarenta y cinco (45) días, lo que genera variación en los honorarios y las obligaciones de seguridad social según se expone en la solicitud adjunta al presente otrosí. 6) Que la supervisora del contrato de consultoría N°



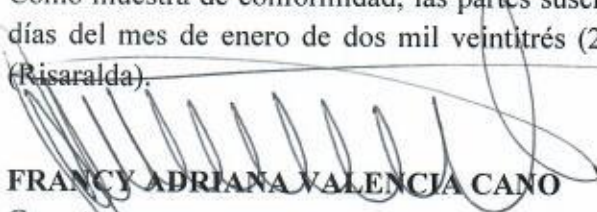
06-2022 la Directora Operativa, manifiesta su aprobación mediante la firma del presente otrosí a la solicitud de adición de recursos fundamentada en la prórroga otorgada por cuarenta y cinco (45) días.

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan firmar el presente otrosí en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar la **CLAUSULA SEXTA**, la cual quedará así: **SEXTA--VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C (\$9.961.737)** donde se incluye todo costo directo o indirecto que conlleve la cabal ejecución del objeto contratado.

SEGUNDO: El contratista se compromete a modificar las pólizas en los términos y condiciones del presente otrosí. Los demás términos del contrato permanecerán igual.

Como muestra de conformidad, las partes suscriben el presente documento a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023) en el municipio de Belén de Umbría (Risaralda).


FRANCY ADRIANA VALENCIA CANO

Gerente


MARTA CECILIA RIOS MESA

Supervisora


CARLOS ALFONSO ECHEVERRI CARDONA

Contratista.


HERNAN DARIO SOTO ARANGO

Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo.

P/Leidy Arenas.

Página 5 de 5